

57.274.2021

## INFORME AL PROYECTO DE ORDEN DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

Se informa el proyecto de Orden arriba referenciado a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

### I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5.3.n) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

#### Primera.- Sobre el contenido del proyecto y su marco jurídico.

El proyecto de orden tiene por objeto regular en una sola disposición diferentes materias que afectan al colectivo de Agentes de Medio Ambiente como la organización, régimen de jornada y horarios, acreditación, imagen institucional, identificación, uniformidad y sus funciones, tanto las de carácter ordinario como las derivadas de sus actuaciones en el Plan INFOCA y en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales.

El proyecto consta de 38 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 transitoria, 1 derogatoria y 3 disposiciones finales. Se completa con 9 anexos. El borrador está identificado con fecha de 24 de mayo de 2021.

La solicitud de informe viene acompañada de la memoria justificativa y la relativa al cumplimiento de los principios de buena regulación, ambas firmadas el 8 de abril de 2021 por el Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

#### Segunda.- Sobre las referencias a los órganos directivos.

En el texto se realizan múltiples referencias a los “centros directivos” a fin de evitar menciones concretas a órganos cuyas denominaciones pueden sufrir cambios en el tiempo.

No obstante, deberá seguirse la denominación acuñada en la clasificación de los órganos administrativos del artículo 16 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), sustituyendo las menciones a “centros directivos” por la de “órganos directivos”, pudiendo distinguirse entre “centrales” o “periféricos” cuando sea preciso.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ RAQUEL GALLEGO TORRES	13/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSWZ2LYQKL3WDB3KEMQYBRK2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

#### Artículo 18. Grupos especializados.

##### Apartado 5.

En este apartado se dispone que “se establecerá un registro del personal Agente componente de los grupos especializados, así como de los méritos presentados para el acceso a los mismos”.

La redacción de este apartado da a entender que el registro será objeto de regulación futura e independiente. No obstante, se recuerda que la norma que regule este registro deberá expresar su adscripción, si sus datos serán o no públicos, su carácter y efectos, así como el procedimiento de inscripción de sus asientos y órganos responsables para ello. Igualmente, deberá indicarse que el órgano de adscripción dotará al Registro de los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

### IV.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1.- En el artículo 17.2 deberá revisarse la redacción al reproducir el artículo 20 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

2.- Los artículos 35, 36 y 38 deberían estructurarse en apartados que faciliten la identificación y aplicación de las distintas ideas que componen cada artículo.

3.- En la disposición final primera, deberá identificarse correctamente a la Secretaría General.

### V.- INFORME EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Al considerarse que el contenido del proyecto de orden que se somete a informe contiene en su regulación cuestiones de la competencia de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha dado traslado a dicha dirección general para su informe, el cual se adjunta al presente para su debida consideración.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Raquel Gallego Torres.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	13/10/2021	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSWZ2LYQKL3WDB3KEMQYBRK2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	